

CONSTANCIA: Popayán, 3 de agosto de 2022.- Informando que dentro del término legal la parte demandante no subsanó la presente demanda radicada al Nro. 2022-00398. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYÁN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, tres de agosto de dos mil veintidós

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: MARLENY OSPINA JORDAN
Demandado: JOSE ENRIQUE CHAGUENDO GARCIA
Radicado: ASOCIACION PROBIENESTAR DE LA FAMILIA "PROFAMILIA"
2022-00398

Interlocutorio No. 1659

Ref. Rechazo demanda

Pasa a despacho la presente demanda **DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** cual fue inadmitida por las razones expuestas en la providencia del 21 de julio de 2022, sin embargo, a la fecha, la parte demandante no subsanó la misma, razón por la cual y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente **DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** propuesta por **MARLENY OSPINA JORDAN** a través de apoderado judicial en contra de **JOSE ENRIQUE CHAGUENDO GARCIA y LA ASOCIACION PROBIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA "PROFAMILIA"**, teniendo por lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d9366f8eb68e0d1548bbc334161fcdf8ae1c52b390e0dc64153929ddd8ea6**

Documento generado en 03/08/2022 05:29:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>